

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Declarativa de Prescripción Extintiva, recepcionada el día 25/07/2023, vía correo electrónico. Santiago de Cali, 17 de Agosto de 2023. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1856  
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2023-00504-00  
Santiago de Cali, diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión de la Demanda Declarativa de Prescripción Extintiva de Obligación Hipotecaria, interpuesta a través de apoderada judicial, por el señor GERSON IVAN CALERO CORTES, contra CLARA INES MEJIA ARANGO, se advierte la concurrencia de los requisitos legales establecidos en los artículos 82, 83, 84, 89, 368, del Código General del Proceso. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMITIR la presente DEMANDA DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE OBLIGACIÓN HIPOTECARIA instaurada por el señor GERSON IVAN CALERO CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.733.538, contra la señora CLARA INES MEJIA ARANGO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.481.293, conforme a las razones legales reseñadas.

SEGUNDO:- ORDENAR el emplazamiento de la señora CLARA INES MEJIA ARANGO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.481.293, en calidad de demandada, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código General del Proceso y Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar.

TERCERO:- RECONOCER personería a la abogada MARTHA CECILIA ORTIZ CALERO, identificada con la C.C. No. 31.905.331 y T.P. 49.825 del C.S.J., como apoderada para actuar en representación legal del demandante, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 147 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaría

